PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Nación
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales
Unidad Operativa de Contrataciones

---*---

Asunción, 02 de febrero de 2015.

Señores:
ESTACIÓN BAHÍA S.R.L
Presente

Me dirijo a Uds. a los efectos de comunicarles que la Contratación Directa N° 15/14 (AD-REFERENDUM) que corresponde a **"Servicio de Provisión de Combustible para la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales - CONADERNA"**, ha sido cancelada por Resolución de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales - CONADERNA, de conformidad a lo establecido por artículo 31° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dice: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"

LIC. CARLOS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contratación.

Remitente: "Conaderna - Adriana Ojeda" <uoc_conaderna@senado.gov.py>
Destinatario: abareiro@estacionbahia.com.py
Asunto: LLAMADO CONADERNA

Todos los archivos adjuntos